

Decreto No. 1819, que concede jubilación con pensión del Estado al señor Angel María Gautier.— G. O. N° 7997, del 23 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1819

VISTA la solicitud de jubilación hecha por el señor Angel María Gautier, quien ha prestado servicios al Estado durante 28 años, y se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

VISTA la Ley de Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso la solicitud de jubilación indicada reúne las condiciones que exige la citada Ley sobre la materia, y ha sido hecha de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Angel María Gautier, y se le asigna una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1820, que nombra al señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas.— G. O. N° 8001, del 30 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1820

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,